

LA LINTERNA

DIARIO DE LA TARDE
OFICINA: Calle del Correo, N.º 70.
Teléfono N.º 184.
Apartado de Correo 20.

ADMINISTRADOR José María Váscones Barrera

Año I

Quito (Ecuador), Jueves 13 de Octubre de 1904.

Núm. 108

109

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Annual.....	12 sueros
Semestral.....	6 "
Trimestral.....	3 "
Mensual.....	1 "
Número suelto.....	5 cents.

Dentro de la ciudad reparto a domicilio.

Se venden de vez en cuando con todos honores y pasadas la de cambiar, que respaldan un plano muy cómodo para el campo, hasta de recibir. Leopoldo M. Erassar.

"LA LINTERNA"

Quito, Jueves 13 de Octubre de 1904

TRACCION Y ALUMBRADO ELECTRICICO

III

En el año pasado, si no nos equivocamos, el Sr. Dr. Luis Felipe Carbo, celebró un contrato con la Municipalidad para el establecimiento de las tranvías eléctricas en esta Capital.

Las concesiones que hizo el Municipio al Sr. Carbo y las emanadas del Soberano Congreso, dejan al contratista con el privilegio exclusivo por trece años, con la exención de impuestos fiscales y municipales y con el permiso para usar todas las calles y plazas del Cantón.

El Sr. Carbo ó quien sus derechos tuviese, dá en cambio, al Municipio, el 5% de las utilidades que reportare la empresa en los diez primeros años, el 10% en los diez siguientes y el 15% en adelante.

El Municipio no compromete fondo alguno, no garantiza nada ni se perjudica en un céntimo, si la empresa fracasara por cualquier causa.

Es un contrato ideal, que ojalá se repitiera en todas las negociaciones que, á cada paso, celebran los poderes públicos con empresarios particulares.

Este contrato fué motivo de estudio en la plaza Comercial á que se dirigió el Sr. Carbo para formar la sociedad que debió realizar la obra. Y los capitalistas ingleses y norteamericanos, hallando excelentes las bases del negocio, no vieron la utilidad que el podía reportarles si á la vez, no se contratara con el mismo Municipio la provisión de alumbrado público.

[Era natural!]

Para producir la fuerza motriz que alimentaría la tracción eléctrica, se impondrían esos grandes trabajos en el río San Pedro, á que ya nos hemos referido en nuestro artículo anterior, trabajos que exigirían el empleo de cuantiosos capitales no podían tener la suficiente remuneración para cubrir los intereses y la amortización respectivos, en razón de que el movimiento de pasajeros en una ciudad como Quito apenas rendiría insignificantemente entradas.

El proyecto era irrealizable en una forma; y de aquí las actuales gestiones del Sr. Carbo

CANDIDATO LIBERAL PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EN EL PROXIMO PERIODO

Sr. D. LIZARDO GARCIA

para obtener del Municipio un contrato sobre provisión del alumbrado público.

Ha habido quienes han desconfiado de la persona del Sr. Carbo, mancharlo columnas de un periódico con apreciaciones insultantes.

No nos cumple defender; pero, sí, hacer justicia. El Sr. Carbo es un hombre público que cuenta con honrosas páginas en la vida nacional. Es un hombre honrado que no inclina la frente al peso de vergüenzas. Es un servidor del país que ha prestigiado el nombre del Ecuador en los países que lo han tenido como representante ecuatoriano. Es un hombre pobre, que vive de su trabajo.

¿Tiene fondos con que acometer las empresas que proyecta?—No; pero tiene relaciones de alta valía en el mercado de Estados Unidos y, mediante esas relaciones, ha obtenido que poderosos banqueros ofrezcan sus capitales para realizar los proyectos cuya contratación ha logrado ó está en vías de lograr.

Si el Sr. Carbo no contase con la cooperación de esos banqueros, se hallaría imposibilitado para dar cima á sus proyectos. Cuenta con ellos y por eso se empeña en obtener del Municipio las concesiones que hacen factible la empresa, sin menoscabo de los intereses de la ciudad.

La mejor prueba de que aquí no se trata de una especulación mequetinada, la tenemos en que el proponente no pide un centavo como adelanto y ni una garantía para los capitales que se proyectó invertir, sin que, además, pierda su justo valor, la circunstancia de que esos banqueros interesados en la contratación de la obra, hayan enviado un ingeniero á estudiar el terreno y á levantar los planos correspondientes.

Estudiosos ahora la propuesta, con la previa advertencia de que nosotros no nos defendremos en reparos tintierileces, que nada dicen sobre el fondo del contrato, una vez que la forma queda al alcance de cualquiera gramático contratado, ó que, para el efecto, se ofrezca voluntariamente.

El proponente pide que se le reconozca la propiedad exclusiva de su empresa, reconociendo que nosotros estimamos por demás, ya que la propiedad de una cosa se encuentra suficientemente garantizada por la ley; no ocurridosenos, siquiera, que el proponen-

te haya tenido la intención de solicitar privilegio para la provisión de alumbrado. Cualquiera personas tienen y tendrán derecho para establecer empresas de alumbrado, que bien pueden ser de luz eléctrica, bien de gas común, bien de gas acetileno, etc., sin que, en ningún caso, pudiera la Municipalidad negar este derecho.

Opinaríamos, pues, por que se suprimiese el artículo 1.º de la propuesta, ó que se modificase substancialmente, dejando dicho que al Sr. Carbo ó á quien su representación tuviere, pertecen los derechos y obligaciones que se desprenden del contrato.

Si no estuviésemos al tanto de lo que importa la instalación eléctrica subterránea, así para el alumbrado como para la tracción, opinaríamos francamente por que en los contratos celebrados y por celebrar se incluyera esta obligación; pero, si nuestra memoria no es infiel, sólo París, Londres y Nueva York tienen este sistema, que importa desembolsos pecuniarios enormes, absolutamente imposibles de ser soporados por otras ciudades, no ya de segundo pero ni siquiera de primer orden.

El concesionario solicita de la Municipalidad la provisión del alumbrado público, que él hará en ciento cincuenta lámparas de arco voltaico, de cuatrocientos cincuenta *watts* cada uno y por el precio de veinticuatro mil sueros al año.

El proponente pide que la Municipalidad se comprometa á obtener de los Poderes Públicos las siguientes concesiones para la empresa: exoneración de impuestos fiscales; exoneración particular de derechos de Adiana y Muelle para la introducción de toda maquinaria, aparatos, materiales, etc., de la Compañía; y transporte de estos materiales, por el ferrocarril del Sur, como si fueren del Gobierno, para los efectos de la respectiva rebaja de fletes.

El contrato de alumbrado público duraría quince años y á la conclusión de este periodo, la Empresa tendría la preferencia para la renovación del contrato, en igualdad de condiciones.

Según la propuesta, la Municipalidad respondería por daños y perjuicios, si no tuviesen cumplimiento las obligaciones que para ella se desprenden del contrato.

Estas son las cargas que la propuesta señala al Municipio.

Alejandro Romo Leroux

suplica á sus amigos, de quienes, por la premura de su viaje, no ha podido despedirse personalmente, que se dignen impartirle sus órdenes a la ciudad de Guayaquil, donde le será muy grato cumplirlos.

Quito, Octubre 13 de 1904.

Buena Oportunidad

Se vende una casa y terreno situados dentro del pueblo de Saugolquí. La casa es recientemente construída, tiene diez habitaciones cómodas y ascadas, y el terreno tiene agua.—La persona que interesa puede hablar al suscrito, que es el propietario.

L. Gervase Viteri.

Muebles finos, con tallados al último estilo se trabaja en la Escuela de Artes y Oficios por la mitad de su valor legítimo.

REMATE

Para dar cumplimiento á las disposiciones testamentarias de la Srta. María Hidalgo, va á rematarse el sábado 8 del próximo mes de Octubre en la Escrituraria del Sr. Miguel C. Ordóñez, una muy buena casa, situada en la carrera García Moreno (calle de la concepción) frente á la casa del Sr. José María Lasso.

La indicada casa, por su posición, capacidad, número de habitaciones, gran interior etc., etc. ofrece, como ninguna otra, toda clase de comodidades y ventajas para establecer una escuela, un colegio ó cualquier otro establecimiento público. Los que interesados pudieren consultar y conferir con el Sr. de las comilones apetezibles para hacer un buen negocio.

Quito, Septiembre 26 de 1904.

Nuevo Combate del Aguarico

Se vende una preciosa hacienda con toda clase de comodidades, situada en el Chasquí, perteneciente á la provincia del León. La persona que interesa, puede dirigirse á la Srta. Magdalena Costo N.º 122 carrera Guayaquil.

Para montar á caballo con comodidad y decencia, comprese las riendas, cabezadas y galápagos que se venden en la Agencia de la Escuela de Artes y Oficios.

TARIFA

Como todas las cuatro caras de esta hoja son de variedad y preferencia al precio de los avisos es conveniencion al remitidos, reclamos, etc., importan 40 sueros la columna con firma de responsabilidad, y 50 sueros sin ella

Para pedidos y todo lo relacionado con el periódico, entablense con el Administrador en la Agencia Central de "La Linterna", carrera Venezuela, frente al Hotel "Royal Palace".

Social

Conforme anunciamos en el número anterior, anoche tuvo lugar el bautizo del niño Teodoro Vallarino, simpático y digno heredero del Sr. Ramón Vallarino y de la Srta. Rosario de Vallarino. Aprovechamos de esta ocasión para presentar á sus Sres. padres los más cumplidos parabienes á nombre del cuerpo rector de «La Linterna». Los padres del recién cristianizado, ofrecieron con este motivo una amena remisión á los miembros de su familia.

Enfermos.—El Sr. Dr. Carlos García Chiriboga, se halla enfermo.

El Sr. Capitán D. Francisco Gómez de la Torre, se encuentra atacado de una fuerte pulmonía.

En el mismo estado se encuentra el Sr. D. Rafael García Chiriboga.

La Srta. Ana Navarro de R., se halla muy acaida en su enfermedad. —Perfectamente restablecida se halla ya en su enfermedad, la señorita Mercedes Chiriboga de Bueno.

La Srta. Emilia Bodero de R., ha experimentado una notable mejoría.

Viageros.—Hoy llegó de Chillito la familia de la Srta. Natalia Acebedo v. de Espinosa.

El Dr. Rafael Guzmán partió para Pomasqui.

La familia del Sr. José María Lasso, que se encontraba veniéndose de México, ha pasado á su hacienda en Latacunga.

Para Guayaquil se dirigió el Sr. Pedro Pablo Garaicoa.

De Chillito llegó el Sr. Gabriel Caicedo.

Para Loja se dirigió los Sres. Rafael Pitt, Luis Salazar, Juan C. Campuzano, Moisés Espinosa, Carlos A. Arteta, Alberto Aguirre, José F. Valdiveiso y J.J. Valdiveiso.

De Guayaquil partió para Machala el Sr. Alfredo García, con su señora.

Dueto.—Anoche debió existir el niño Gustavo Burbano Salvador, á causa de un fuerte derrame cerebral, ocasionado suya caída.

Reciba su desconsolada madre la Srta. Rosario Salvador nuestro muy sentido pésame.

Conducciones.—Tenemos el gusto de saludar hoy, por su onomástico, á los Sres. Eduardo Espinosa, Eduardo Chiriboga y, Eduardo Demarquet y Edmundo Arias.

Nacimiento.—Tenemos el gusto de saludar al hogar del Sr. Enrique Pérez y de la Srta. Genoveva de Pérez por haber sido alegrado con un nuevo ángel.

Club Pichínche.—Sabemos que entre los distinguidos socios, de dicho Club sumina la idea de repetir periódicamente la reunión de confraternidad que tuvo lugar el domingo 9 y que tan satisfactoria dejara á las distinguidas damas y caballeros, que estuvieron en ella.

Exámenes en el Mejía.—El once del presente rindió el examen correspondiente al tercer curso de Enseñanza Secundaria el aprovechado alumno Sr. D. Esteban Icaza; obteniendo la votación sobresaliente de tres primeras (1.1.1).

Felicitemos al inteligente estudiante aprovechado estudiante.

Congreso de 1904

Congreso Pleno

Se le abrió á las 4 y 30 minutos p. m., bajo la Presidencia de H. Freyre y con asistencia de todos los H. B. Senadores y Diputados que asistieron hoy á la sesión en sus respectivas Cámaras.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se cuenta de las vacantes de Ministros que habian en el Tribunal de Cuentas.

Procedióse á la elección de escrutadores siendo legalmente electos los H. H. Dillón, Gallardo, Carrera y Cordevic.

De seguida procedióse á la elección de Ministro del Tribunal de Cuentas cuyo resultado fue el siguiente:

- Por el Sr. Julio Barroto 24
Por el Sr. Otilio Monge 26
Por el Sr. Pedro P. Garzaeva 6
Por el Sr. Eleazar Chiriboga 4
Por el Sr. J. Javier Andrade 3

Por no haber obtenido ninguno la mayoría requerida por la ley procedióse á nueva elección entre los Sres. Barroto y Monge C. dando por resultado el siguiente:

- Por el Sr. Julio Barroto 29 y por el Sr. Monge 25, siendo en consecuencia legalmente electo el Sr. Julio Barroto.

Para Ministro de la Corte Superior de Quito:
Por el Sr. D. Manuel Correa 18
Por el Sr. Virgilio Oantuna 18
Por el Sr. D. Daniel Román 16
Por el Sr. Dr. Nicolás E. Vega 3

Por no haber obtenido ninguno la mayoría requerida por la ley, se concretó la elección entre los dos primeros; habiendo obtenido el Sr. Dr. Manuel Correa 23 y el Sr. Virgilio Oantuna 20.

Por lo cual fué declarado legalmente electo el Sr. Dr. Manuel E. Correa.

- Para Ministro de la Corte Superior de Guayaquil:
Por el Sr. Juan José Castro 32
Por el Sr. Guimerando Yápez 17
Por el Sr. Juan M. Paz 2
Por el Sr. Manuel I. Gomez 1
Por el Sr. Miguel Montalvo 1
Por lo cual fué legítimamente electo el Sr. Juan José Castro.

Para Ministro Fiscal de la Corte Superior de Cuenca:
Por el Sr. Remigio Astudillo 44
Por el Sr. Rafael Aguilar 5
Por el Sr. Reynaldo Chibez 3
Por el Sr. Ángel P. Chávez 1

Habiendo obtenido la mayoría el Sr. Remigio Astudillo fué de claro legalmente electo.

Para Ministro Juez de la Corte Superior de Oeña.
Por el Sr. Antonio Farfán 42
Por el Sr. Ángel P. Chávez 4
Por el Sr. Belisario Andrade 3
Por el Sr. Reynaldo Chibez 2
Por el Sr. Francisco Roques 2
Por el Sr. Cesáreo Carrera 1

Fue declarado legalmente electo el Sr. Antonio Farfán.

Para Ministro Juez de la Corte Superior de Loja.
Por el Sr. Manuel H. Espinosa 38
Por el Sr. Ángel Rubén Ojeda 13
Por el Sr. Cesáreo Carrera 1
Por el Sr. Luis A. Loyola 1

Por lo cual fué declarado legalmente electo el Sr. Dr. Manuel H. Espinosa.

(Receos).
Restablecida la sesión á las 9 y 35 minutos p. m., se leyó un artículo del Ministro de Guerra, en el que pide los ascensos de algunos Coroneles y Tenientes Coronales.

Leídas las hojas de servicio del Coronel graduado Manuel Andrade y el respectivo informe.
Sometiéndose á votación dió por resultado 36 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.

vieron por la afirmativa 23 y por la negativa 22.
Fue aprobado legalmente.
Por el Teniente Coronel Juan José Quiroz. Después de leídas las hojas de servicio y el respectivo informe, se sometió á votación, o-positivo, por la afirmativa 26 y por la negativa 18.

Fue aprobado.
Por el Teniente Coronel Miguel Ariasolobal.
Leídas sus hojas y el respectivo informe, se sometió á votación; estuvieron por la afirmativa 14 y por la negativa 30, un blanco uno.

Fue igualmente negado.
Por el Teniente Coronel Patricio Ortóñez.
Después de leídas sus hojas de servicio y el respectivo informe se sometió á votación, estando por la afirmativa 25 y por la negativa 20.

Fue aprobado.
Se levantó la sesión.

Interior
BARAHOVO, 9 DE OCTUBRE

NOTICIAS POR TELEGRAMA DE (SUSCRITO CORRESPONSAL)

La Linterna.—Quito.
La Municipalidad aprobó la compra luz eléctrica con el Sr. B. Baquerizo y C., cuyo servicio comenzará á los meses después.

Aveche trabaron en la tienda de José Alvarez más de mil sueros entre duros y ahuajos.

Desde ayer están en calanderos todos los edificios públicos, en celebración del día de Octubre. La Ciudad muy animada.

Fue expedito el simulacro del cuerpo de Bomberos y la junta patriótica prepara para esta noche gran velada literaria musical, en que tomarán parte distinguidos Escritores del lugar y de los miembros de juntas harán uso de la palabra Dres. Rufas Falson, Gabriel Monge, Sres. J. J. Jara, Meza, Peñabazerra y Peña Chico.

EN la hacienda Pasunqui, Otacolloa, se reciben caballos á cinco sueros por mes.

Casa en venta. Se ofrece en venta la casa no. 3, situada en la carrera de "Bañeros", en el pinteozzo y saludable barrio de la "Loma grande" (maria cuclara), con una entrada de terreno en la plazuela contigua.

El que interesa puede dirigirse á su dueño que vive en la casa de la Sra. Dolores Pino, carrera de Cuenca No. 19, barrio de la 3ra. Cruz.

Muebles. En la misma casa se ven leír á bajo precio, toda clase de muebles y utensilios domésticos.

Una ganga

Se ofrece en venta un magnífico piano americano, que acaba de llegar á esta ciudad. Es de voces admirables y de construcción hermosa y perfecta.

También hay otros muebles que pueden verse en la misma casa donde está el piano.
En la Administración de la "La Linterna" en la Escuela de Artes, se dará razón.

Quito, Octubre 6 de 1904.

INTERESANTE

Carlos Granger & Cia. ponen en conocimiento del público que desde el lunes 11 del presente, queda establecida una empresa de carretas, que se ocuparán en el servicio interior y exterior de la ciudad, á cualquier hora que fuere solicitada y para todo el trabajo relacionado con ellas; para esto la empresa cuenta con treinta carretas completamente equipadas con todo lo conveniente para su perfecta movilización; entre ellas hay también algunas de cuatro raedas y sobre suaves resortes, para el traslado de todo aquello que sea susceptible de desperfectos ó roturas.

Como arriba hemos hablado de servicio exterior, no es por demás aclarar que nos hacemos cargo también de todo transporte en los campos vecinos á la ciudad.

Para todo pedido y contrato, diríjase á la Agencia, situada en la Carrera Sucre, casa azul, junto al almacén del Sr. C. Granger.

Inútil es garantizar al público que el servicio de la empresa será siempre á satisfacción de quien lo solicita; pues para la rapidez, seguridad y celo en el trabajo que se nos encomienda, contamos con un tren de empleados prácticos y adiestrados para el caso.

Para el transporte y contrato diríjanse al Sr. José Miguel Yápez, en la Agencia, situada en la Carrera Sucre, casa azul, junto al almacén del Sr. C. Granger.

"LA DEFENSA NACIONAL"

En estos límites del Dr. Ramón Ojeda se encuentran de venta en la establecimiento de la Sra. Alicia Matamoros y de la Sra. Ana de J. Urrutia, Francisco J. Salazar y Pelaguería "La Juventud de Quito".

Cabe de recibir un gran y pequeño ser A todo el mundo. Los precios de todo gusto, en las y leguas, hasta por los miles, á precios baratísimos. La Linterna. Leopoldo M. Brasser.

monocobo por fallecimiento 6 quebra de deudores 6 garantas.
Y el fisco hará una notable economía con la supresión de los gastos coneligados á la recaudación á plazo.

Nos informamos por hoy á disfrutar el artículo negado por el Congreso, juzgándolo que puede ser reconsiderado con mejor acuerdo en las próximas sesiones extraordinarias, pues está en uso de los puntos que merecen ser sometidos al Congreso Extraordinario; y en general todo el proyecto del "Centro Mercantil" para sus efectos importantes intereses calificados y una verdadera convenientes para el Erario.

Véase el memorial al pie de estas líneas y mañana se verá el proyecto de ley, íntegro, que contiene reformas sugeridas por la razón y la experiencia.

Hotel "El Nuevo Jardín"
Plazuela de la Merced

En este establecimiento se reciben con pensiones acomodadas al precio módico de 2000 sueros comedidos y de desayuno y servicio y aseo esmerados.

Ley de Cultos
La persona que desee una cantidad de dinero á mutuo, con las convenientes seguridades, diríjase á la administración de este diario.

Cablegrama importantísimo de última hora

En el acreditado Almacén de José Brooke y Cia. Carrera Sucre, letras C. D. adonde se venden Buena y Barato, acaban de llegar entre muchos artículos, 13 cajas y genitros Vinos Jerez de la Frontera, Sosa, dulce, alcohol, Lágrimas, Mosca, Málaga, Oporto tinto y blanco de las envidias casa Manuel Bernáldez y Gutierrez Hermanos, Vinos Berdeas especiales, Vino Chabot, Berdeas, Alicante, Trés Coronas y Níña, Cacha Julio Robin y Binuit, Uva Leoncía, Vermouth Torino y Francés, Aperitif, Chantrea, Brandy, Brandy, Koli, Agrícola, Apolinaris, Uno Champana de las mejores marcas, todos vinos y licores legítimos, admission su variedad surtido de las mejores conservas frescas, todo á precio sin competencia.

En el mismo almacén se encuentran constantemente de venta los afamados Cigarillos sus acreditados "El Progreso", "El Trinidad" y "Flor de Guayaquil" 4 2 cajetillas por un suero, 200 cajetillas por \$2. 20, 50 y el bulto de 2,000 cajetillas por \$7. 50.

Está por llegar un superior mas yore de Guayaquil, especial para familias.

QUEMA.—Se ligaban un variado surtido de Cheviotas de colores para vestido de señora Calmires finisimas para vestido hombre y variado surtido de ponchos de dos caras á la mitad del precio de su valor.

AVISO
ANGELA SALAZAR S.
Profesora de Obstetricia

Tiene el honor de ofrecer al distinguido público de esta Capital, sus servicios profesionales, pro meta puntualidad y esmerada asistencia.

Vive en la casa del Sr. Juan José Narváez, Carrera García Moreno, No. 13.

AL BAZAR ORIENTAL

Anuncia á su numerosa clientela que ha recibido recientemente un gran surtido de Sombreros ulteriores y de última moda; formados de camboros de paja Real; gran surtido de Mantas de lana, levantadas transparente con burdos bordados y caladas de filina de lana. Corbatas para Sr. y eguas de seda fantasma por paños, de muy superior calidad y última moda y muchísimos artículos sumamente baratos, como ya conocen la mayor parte de la culta sociedad quiteña.

También anunciados un gran barateo para el principio del mes, entre á precios muy baratos. No olvidar el local cede de la Compañía Nacional de Electricidad y B., en la casa de la Sra. Guadalupe.

Quito Setiembre 16 de 1904.

Revista de la Prensa

La Patria.—En su artículo editorial, aplaudió el entusiasmo con que el Municipio ha emprendido en obras de beneficencia y utilidad pública; manifestando al mismo tiempo la necesidad de que sea pérdida de tiempo, se emprenda en la obra de abrir nuevas calles y proporcionar agua á los habitantes del Estado; indicó modo este, lo favorecer el ensancho de la ciudad por el lado Norte.

Colo.—Actas de las sesiones del Congreso correspondientes al 12.—Crónica y Varietiales.

El Tiempo.—No trae artículo real.—Actas de las sesiones del 11, de las Cámaras de Senadores y Diputados.—Prensa Quiteña.—Correspondencia de Manabí y Crónica Local.

El Meridiano.—Fueron poco truco editorial.—En su artículo titulado "El Estado", critica la conducta del Sr. Director de Estuños, por haber separado sus cargos á las Sras. Leticia Sanz y Aurora Díaz, por no haber presentado examen de aptitud.

Actas del Congreso.—Deuda Externa.—Perfiles Parlamentarios.—Crónica y su artículo firmado por el Sr. Alejandro Andrade Cuello, en el cual manifiesta que al publicar la hoja de servicios del Coronel Luis A. Jaramilla, nunca podrá en pedir para él un ascenso; pues no juzga oportuno en estos momentos aumentar el número de los altos Jefes. Reservándose el derecho de probar próximamente el inconveniente que eso sería.

En la Escuela de Artes y Oficios se compran cueros de todas clases y cascha.

Ley de Cultos
La persona que desee comprar torres y vacunas de media señal y de superior calidad, puede entenderse en Tambillo con el Sr. Alberto Bueno Ch.

El que necesite calzado para niños ocurra á la Agencia de la Escuela de Artes y Oficios, en donde encontrará á precios baratísimos.

DR. PABLO FILOMENO CALERO
ABOGADO
ofrece al público sus servicios profesionales.

Tiene su estudio en la casa de la Sra. Trinidad Camacho, carrera de Chile, No. 38 (calle del Ceñillar).

Gran combate en el Aguarico

El suscrito vende una de sus casas, la una de ellas situada en la Carrera "Perito" (Loma Chica) y la otra recia, construida en la Carrera "Olimpo" barrio la Tola. Ambas tienen buenas comodidades.

Para pormenores, hay que entenderse con el suscrito en sus tiendas de fotocolor, Carrera Guayaquil, casa de la Sra. Pastora Alarcón.

Quito, Octubre 10 de 1904
Theódilo Burgos M.

Combate del Aguarico

Para la cómoda división entre os herederos de la finca Sra. Dña. Ana Váscos y de la Dña. Ino, se reunarán próximamente las casas situadas en esta ciudad la una en las carreras Sucre y Guayaquil, y la otra en la Loma Chica, junto á la casa de Matel, nada; como también un bonito finca en el valle de Chillo, cerca de las fincas del Sr. Salva dor Ortóñez. Apresurarse, pues, á reclamar fondos para la adquisición de estas fincas, propiedad que, cuyo inventario puede ver, se en la Escribanía de Sr. Fernando Avilés F.

Por nuevo aviso se indicará el día en que ha de efectuarse dicho remate.

No olvidar el local cede de la Compañía Nacional de Electricidad y B., en la casa de la Sra. Guadalupe.

Quito Setiembre 16 de 1904.

Calado de recibir un gran y pequeño ser A todo el mundo. Los precios de todo gusto, en las y leguas, hasta por los miles, á precios baratísimos. La Linterna. Leopoldo M. Brasser.

Agentes en el Ecuador
Luis Orrantia y Cia.
GUAYAQUIL

Hechos diversos

celebrado entre el Ecuador y los Estados Unidos del Brasil.

Avisos económicos

Inspección interesante

LA LEY

el 10 de Octubre de 1904.

Advertisement for Schütz cigarettes. Includes text: 'La cerveza Schütz es conocida en todo el mundo...', 'FAMOSA EN TODO EL MUNDO', and 'Y HA HECHO FAMOSA A MILWAUKEE.'

El día sábado, el Sr. Archer Harman, en compañía del Sr. Modesto Sánchez Durán, estuvo en el desierto de San José...

Con verdadera pena nos hemos impuesto de la muerte de un distinguido colega...

- José Salazar—Platero—Carrera de Bolívar (Calle de la Peruvia.)
Rosa Mera—Modista—Carrera de Guayaquil (Calle de los Compañeros.)
Felipe Naranjo—Zapatero—Carrera de Bolívar (Calle de la Peruvia.)

El Ministerio de Instrucción Pública, ha concedido las becas en el Colegio Nacional Mejía...

El diez segundo de letras se ha dirigido al Ministerio de Guerra, pidiendo se le confiera copia auténtica del despacho de Teniente de Milicias...

- Ignacio Indarica—Sastre—Calle del Arco de la Reina.
J. B. Albuja—Marmolista—Calle de la Compañía.
Manuel Ortiz A.—Alquilador Ceras—Calle de la Compañía.
Librería Salesiana—Calle de la Concepción.
Julio Torres—Platero—Carrera de García Moreno.

LA MODA y el arte de vestir

La filosofía de la moda como la de las personas de casa, se transforma sensiblemente, sin que nosotros que vivimos en su intimidad...

modelos de este género de abrigos el primero es un paletot de Skins cruzado, abrochada en la parte del costado...

Se ha dado de baja entre las pensionistas de Montepío Militar, a la Srta. Eulalia Perla...

Por haber solicitado la baja del batallón Pí hinchó, se la ha concedido al Sr. Alfonso Montecayo.

- Ezequiel Jiménez—Paraguero—Calle de Santa Bárbara.
Bazar Oriental—Calle de la Compañía.
Carlos A. Vega—Sombrero—Calle de la Compañía.
Angel M. Beltrán—Platero—Calle de la Compañía.

El que nos amolamos con manducando rebañil y absoluta inconsciencia a todas las inflecciones de la moda...

Para terminar estas rápidas anotaciones de la moda, debo dejar consigna de algunos accesorios que completan la toilette...

El Ministerio de Guerra ha llamado a servicio activo, al Teniente Coronel Ezequiel Terán Guerrero...

Se han cancelado las becas, de que en la Escuela de Artes y Oficios, gozaban los alumnos...

- José M. Rivasdaneira—Venta de madera—Calle de la Compañía.
Rafael Flor—Zapatero—Calle de Manuel.
Benigno Pérez—Zapatero—Calle del Carmen Bajo.
Vicente Muñoz—Sastre—Calle de la Platería.

Actualmente nos encontramos en el caso. En mi parte, no miré jamás como buenos ojos esta antia inclinación...

El traje de sastrer y el paletot de marino reclaman el zapato inglés de color oscuro...

El Sr. Luis A. Cabezas ha pedido al Sr. Intendente General de Policía, se sirva dirigir un oficio...

En el Instituto Nacional Mejía, se ha concedido una beca al niño Jaime Hurtado Vásquez.

- Eloy Fabara—Hajalatero—Calle de San Agustín.
Ezequiel Paz—Sastro—Carrera de Venezuela.
J. Orico—Fábrica de Alambicos—Baquina de San Agustín.

Una distinguida casa de París ha tenido la energía verdaderamente superior de reconocer en su propia antia y extrínica ha llegado a constituir un verdadero despropósito...

El nuevo estilo de mangas flotantes o con puño inferior exige el guante un poco más largo naturalmente.

El niño Francisco Sánchez, fué conducido por hallarse perdido del poder de sus padres.

Se ha ordenado que la Tesorería de Pichincha, pague al Colector de la Escuela de Artes y Oficios...

- Vicente Sánchez—Sillero—Calle de San Agustín.
Almeida Tapia—Agencia General de Negocios—Plaza de San Agustín.
Melchor Herrera—Talaritero—Plaza de San Agustín.

Este traje, no tiene garantías y es realmente un tour de force de elegancia y distinción en su exquisita sencillez.

El nuevo estilo de mangas flotantes o con puño inferior exige el guante un poco más largo naturalmente.

Llamamos la atención de los Comisarios Municipales a las fondas, donde se nota completa falta de aseo.

El Ministerio de Interior, se ha dirigido a la Gobernación, pidiendo practique una liquidación hasta la fecha, al libro de Caja...

- J. Isch y Cia.—Carroceros Calle de la Loma.
Nicolás Purreño—Platero—Calle del Correo.
Miguel Armas—Eseulor—Calle del Correo.

Una moda de invierno que debe ganar terreno entre nosotros, son las pieles. No hay nada más femenino que su suavidad discreta y chand y la gama deliciosa de sus tonos...

El nuevo estilo de mangas flotantes o con puño inferior exige el guante un poco más largo naturalmente.

Felipe Bautista Hernandez se halla preso, por cuanto no ha entregado todas las mercaderías que se le mandaron reintegrar al Sr. Antonio Estupiñán.

Ayer por la noche se clausuró el Congreso ordinario de 1904.

- David A. Dávila—Fábrica de Instrumentos de cuerda.
Miguel Rodríguez—Zapatero—Carrera de Rocafuerte (La Loma).
José Morales—Zapatero y Talaritero—Carrera Sucre (Carrera Baja).

Y sobre todo, y para nosotras está en la suprema razón, las pieles son preciosas y amablemente tentadoras.

El nuevo estilo de mangas flotantes o con puño inferior exige el guante un poco más largo naturalmente.

Han desaparecido algunos muchos vendedores de periódicos y que están debiendo en las agencias respectivas.

Alarma.—En el 'Hotel Francia', se oyó ayer la detonación de un tiro...

- Facundo Cevallos—Platero—Carrera de Bolívar.
José Bonomito—Carpintero—Santo Domingo—Casa familia Barquez.
Luis F. Miño—Relojero—Calle de la Compañía.

Yo no sé porqué nos hemos empecinado en sostener que nuestro clima hace del todo innecesario el uso de las pieles.

El nuevo estilo de mangas flotantes o con puño inferior exige el guante un poco más largo naturalmente.

Se ha ordenado que la Tesorería de Pichincha pague la suma de \$9,45 a la Librería Americana...

Juan Anchañada y Juana Guachamin fueron conculos a la Policía...

- Luis Santos—Platero—Calle del Arco de la Reina.
Facundo Cevallos—Platero—Carrera de Bolívar.
José Bonomito—Carpintero—Santo Domingo—Casa familia Barquez.

Designadamente, no existe aún la curtiembre perfeccionada de estas pieles, lo donde resulta que tenemos que importarlos y pagarlos de lo que vale en las mejores curti en Europa.

El nuevo estilo de mangas flotantes o con puño inferior exige el guante un poco más largo naturalmente.

El Sr. Miguel Salazar, ha sido nombrado Teniente del Cuerpo de Policía.

Se hallan en la Policía un caballo y un asno, por no aparecer dueño.

- Luis F. Miño—Relojero—Calle de la Compañía.
Bolivarío Yépez—Hojalatero—Plaza de la Merced.
Leonidas Sánchez—Zapatero—Calle de la Platería.

Y entre tanto, perfructuamos las lecturas de 'La Linterna' nos lleva la descripción de dos gracielos

DEL DORADO DE LA SEÑORA Angela Barba y M. de Troncoso. Advertimos a los dueños de la Srta. Barba de Troncoso...

El Ministerio de Justicia ha acordado perdonar a Modesto Vinuesa el tiempo que le falta para cumplir la pena...

Se hallan en la Policía un caballo y un asno, por no aparecer dueño.

- Luis F. Miño—Relojero—Calle de la Compañía.
Bolivarío Yépez—Hojalatero—Plaza de la Merced.
Leonidas Sánchez—Zapatero—Calle de la Platería.

Los Liquidadores.—Ramón Gómez Rendón.—Ramón Calisto

El Poder Ejecutivo ha puesto el expediente al Poder del Decreto que aprueba el Tratado de límites

Fué cuando para que se presente hoy a la Policía el Subteniente Nicolás Bedoya...

- Luis F. Miño—Relojero—Calle de la Compañía.
Bolivarío Yépez—Hojalatero—Plaza de la Merced.
Leonidas Sánchez—Zapatero—Calle de la Platería.

Ruedas, carretas y todo lo referente a Carrocería se trabaja en la Escuela de Artes y Oficios...

- José María Yépez—Zapatero—Calle del Arco de la Reina.
José M. Avila—Zapatero—Carrera Bolívar.
Dario Arcos—Comerciante—Calle del Arco de la Reina.
J. Narváez—Comerciante—Plaza del Mercado.

Se han cancelado las becas, de que en la Escuela de Artes y Oficios, gozaban los alumnos...

- José María Yépez—Zapatero—Calle del Arco de la Reina.
José M. Avila—Zapatero—Carrera Bolívar.
Dario Arcos—Comerciante—Calle del Arco de la Reina.
J. Narváez—Comerciante—Plaza del Mercado.

Se han cancelado las becas, de que en la Escuela de Artes y Oficios, gozaban los alumnos...

- José María Yépez—Zapatero—Calle del Arco de la Reina.
José M. Avila—Zapatero—Carrera Bolívar.
Dario Arcos—Comerciante—Calle del Arco de la Reina.
J. Narváez—Comerciante—Plaza del Mercado.

Se han cancelado las becas, de que en la Escuela de Artes y Oficios, gozaban los alumnos...

- José María Yépez—Zapatero—Calle del Arco de la Reina.
José M. Avila—Zapatero—Carrera Bolívar.
Dario Arcos—Comerciante—Calle del Arco de la Reina.
J. Narváez—Comerciante—Plaza del Mercado.



ACUDIR QUE ESTA ES GANGA

Las empresas de transporte, las agencias de coches y todos los que deseen caballos bien herrados remítanos a la Escuela de Artes y Oficios...

TRATADO sobre Derecho Internacional Privado

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Decreta:

Artículo único.—Apruébese el Tratado sobre Derecho Internacional Privado, que, en esta Capital y con fecha 18 de Junio del año anterior, han celebrado los señores...

El Presidente de la Cámara del Senado, Carlos Freile Z. — El Presidente de la Cámara de Diputados, C. Carrera. — El Secretario de la Cámara del Senado, José María Ayora. — El Diputado Secretario de la Cámara de Diputados, Enrique Bustamante L.

Palacio Nacional, en Quito, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Leónidas Plaza G. El Ministro de Relaciones Exteriores, Miguel Valverde. Es copia.—El Subsecretario, A. Villamar.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador los Excmos. Señores Don Miguel Valverde, Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y Don Emiliano Isaza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia...

TITULO PRIMERO

De la ley que rige el estado y la capacidad jurídica de las personas, los bienes situados en la República y los contratos celebrados en el país extranjero.

ARTICULO I. Los naturales de los dos países contratantes gozarán, respectivamente, de los mismos derechos civiles que los nacionales.

ARTICULO II. El estado y la capacidad jurídica de las personas se juzgarán por su ley nacional, aunque se trate de actos ejecutivos o de bienes existentes en el otro país.

ARTICULO III. Los bienes existentes en la República se regirán por las leyes nacionales.

24 FOLLETTIN AZUCENA

por Carlota M. Braconi

(Continuación)

Un deseo, en que se confunden las ideas de lo justo y de lo injusto; en que el amor pierde lo que tiene de ideal y se justifica el engaño, ó la falta de respeto a las buenas costumbres...

—No observé él, que al pronunciar estas últimas palabras, palideció ella, sin observar a su vez la amorosa mirada que él le dirigió en constatación.

Entregó en tónces Adriano a Azucena un manojito de flores, que...

malos que el matrimonio produce entre los conyuges, y entre estos y sus hijos, serán regidos por la ley del domicilio matrimonial...

ARTICULO XXV. Toda demanda por suscripción ex- traordinaria que se hubiere contra- tado con los nacionales...

ARTICULO XXVI. Los extranjeros, aunque se hallen ausentes, pueden ser demandados ante los Tribunales de la Nación.

ARTICULO XXVII. Para que cumplan las obligaciones contraídas que deben ejecutarse en la República...

ARTICULO XXVIII. No se exigirá, sin embargo, tal fianza en los casos siguientes. 1º Si el extranjero apoyare su demanda en documento fehaciente...

ARTICULO XXIX. La capacidad para sujeción y la sucesión se regirán por la ley 4 que se establece en el artículo LIII; y 2º En la sucesión de un extranjero tendrán los nacionales...

ARTICULO XXX. Los testamentos otorgados fuera de la República y que lleben cumplirse en ella, estarán sujetos a las limitaciones establecidas en el artículo anterior.

ARTICULO XXXI. Las solemnidades externas de testamento se regirán por la ley del lugar en que ha sido otorgado.

ARTICULO XXXII. La donación entre vivos se sujetará a las disposiciones contenidas en los artículos anteriores.

ARTICULO XXXIII. La sucesión intestada se regirá por la ley nacional del difunto, con las limitaciones contenidas en el artículo XIX.

TITULO CUARTO De la competencia de los Tribunales nacionales sobre actos jurídicos realizados fuera de la República y sobre los celebrados por los extranjeros que no residen en ella.

ARTICULO XXXIV. Los que tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXV. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXVI. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXVII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXVIII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXIX. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XL. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLI. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLIII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLIV. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLV. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLVI. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLVII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

blección de la República, con condiciones de extranjeros y en el presente a fin de no poder ser de manifiesto en los territorios...

ARTICULO XXV. Toda demanda por suscripción ex- traordinaria que se hubiere contra- tado con los nacionales...

ARTICULO XXVI. Los extranjeros, aunque se hallen ausentes, pueden ser demandados ante los Tribunales de la Nación.

ARTICULO XXVII. Para que cumplan las obligaciones contraídas que deben ejecutarse en la República...

ARTICULO XXVIII. No se exigirá, sin embargo, tal fianza en los casos siguientes. 1º Si el extranjero apoyare su demanda en documento fehaciente...

ARTICULO XXIX. La capacidad para sujeción y la sucesión se regirán por la ley 4 que se establece en el artículo LIII; y 2º En la sucesión de un extranjero tendrán los nacionales...

ARTICULO XXX. Los testamentos otorgados fuera de la República y que lleben cumplirse en ella, estarán sujetos a las limitaciones establecidas en el artículo anterior.

ARTICULO XXXI. Las solemnidades externas de testamento se regirán por la ley del lugar en que ha sido otorgado.

ARTICULO XXXII. La donación entre vivos se sujetará a las disposiciones contenidas en los artículos anteriores.

ARTICULO XXXIII. La sucesión intestada se regirá por la ley nacional del difunto, con las limitaciones contenidas en el artículo XIX.

TITULO CUARTO De la competencia de los Tribunales nacionales sobre actos jurídicos realizados fuera de la República y sobre los celebrados por los extranjeros que no residen en ella.

ARTICULO XXXIV. Los que tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXV. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXVI. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXVII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXVIII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XXXIX. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XL. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLI. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLIII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLIV. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLV. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLVI. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLVII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

ARTICULO XLVIII. Los que no tengan domicilio establecido en la República, serán regidos por la ley de su domicilio.

Memorias... Descripción de libros y publicaciones.

Consejo de Terceros... Anuncio de un consejo de terceros.

Correos de encomiendas... Anuncio de correos de encomiendas.

Ománibus... Anuncio de servicios de ómnibus.

Registro Civil... Anuncio del registro civil.

Minas de Oro... Anuncio de minas de oro.

Revolución... Anuncio de revolución.

JUAN JOSE EGUEZ... Anuncio de Juan Jose Eguez.

Interantisimo... Anuncio de Interantisimo.

NUEVA RELOJERIA... Anuncio de Nueva Relojería.

Continuara... Texto de continuación.

Continuara... Texto de continuación.

Continuara... Texto de continuación.

Continuara... Texto de continuación.

Continuara... Texto de continuación.

Continuara... Texto de continuación.

Continuara... Texto de continuación.

Continuara... Texto de continuación.

Continuara... Texto de continuación.